



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 19 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00626-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede (archivo digital No. 14) y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- CORREGIR el inciso 6 del auto de fecha 15 de marzo de 2021 (archivo digital No. 12), en el sentido de indicar que el folio de matrícula allí referido obedece al **176-75955**, y no como quedó en la providencia que se corrige, en lo demás manténgase incólume. – Oficiése.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con el auto admisorio de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL GARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 76 del 19 ~~12~~ **OCT. 2021**, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Lizet Zipo Paez
Secretario